



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/699
12 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte saluda atentamente al Secretario General y, de acuerdo con el párrafo 13 de la resolución 917 (1994) tiene el honor de informarle de que las sanciones contra Haití se han aplicado mediante los siguientes instrumentos estatutarios: la Orden de Haití 1994 (Sanciones de las Naciones Unidas) (S.I.1994/1323), la Orden de Haití 1994 (Sanciones de las Naciones Unidas) (S.I.1994/1324) (Territorios Dependientes), la Orden de Haití de la Isla de Man 1994 (S.I.1994/1325) (Sanciones de las Naciones Unidas) y la Orden de Haití 1994 (S.I.1994/1326) (Sanciones de las Naciones Unidas) (Islas Channel). Las Órdenes en Consejo se establecieron el 18 de mayo de 1994 y entraron en vigor el 23 de mayo de 1994. Se adjuntan copias de estas leyes*.

* Los textos de estas leyes se pueden consultar en la oficina S-3545.